



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00243113-UNC-ME#FAMAF - AUTORIZACION DE SERVICIO

VISTO

La nota presentada por la Dra. María Verónica NOLAN, CUIT: 27-23804511-3, en representación del Centro Científico Tecnológico, CUIT: 30-71017803-4, solicitando la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de "Reparación reparación de autoclave Ficoinox - SL9000";

La Ordenanza HCS Nº 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, en el elemento 3 del expediente de marras, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000);

Que la Dra. María Verónica NOLAN ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el Artículo 2º de la Ordenanza HCS Nº 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades;

Que el pago se realizará de la siguiente forma: El Centro Científico Tecnológico, CUIT: 30-71017803-4, abonará PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600), y la Dra. María Verónica Nolan, CUIL: 27-23804511-3, abonará PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400);

Que la prestación será realizada por personal del Taller de Electrónica de la FAMAF-UNC;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar y autorizar la realización del servicio de "Reparación reparación de autoclave Ficoinox - SL9000" por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000). El Centro Científico Tecnológico, CUIT: 30-71017803-4, abonará PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600), y la Dra. María Verónica Nolan, CUIL: 27-23804511-3, abonará PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingrese a la cuenta recursos propios de la FAMAF-UNC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.